



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Radicado:	05001 40 03 005 2023-0034200
Proceso:	Incidente Desacato
Accionante:	Amparo de Jesús Cano García
Accionados:	Salud Total EPS-S.A.
Decisión:	Accede a Retiro de Solicitud de Incidente.
Interlocutorio No.	135

La agente oficiosa de la señora **AMPARO DE JESÚS CANO GARCÍA**, el 11 de marzo de 2024 solicitó iniciar INCIDENTE DESACATO por falta de entrega de un medicamento, pero posteriormente el día 12 de marzo de 2024 por el correo electrónico institucional, allegó solicitud de retiro de la solicitud de Incidente Desacato de la referencia, por lo que informa que ya programaron la aplicación del medicamento; a lo que se accede, por considerar que se configuran los presupuestos del Art. 92 del Código General del Proceso, en concordancia con los principios aplicables para interpretar el procedimiento, previsto en el Decreto 2591 de 1991, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

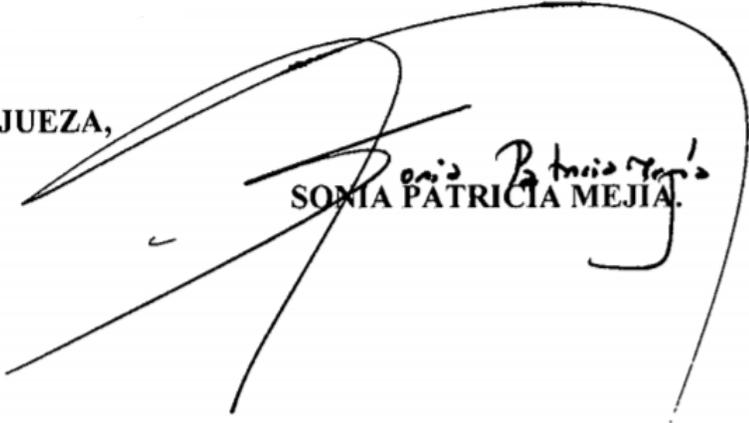
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de retiro de la solicitud de tutela, propuesta por la agente oficiosa de la señora **AMPARO DE JESÚS CANO GARCÍA**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la solicitud y los anexos a la parte actora por el canal electrónico del despacho, sin necesidad de desglose.

TERCERO: DISPONER que se realicen los registros respectivos en la plataforma de la gestión judicial Siglo XII.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.